

RESOLUCIÓN 966E/2025, de 25 de agosto, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la contratación de la ejecución del proyecto “Realización de una investigación de la calidad del suelo en una antigua gravera afectada por vertidos de isómeros de hexaclorociclohexano en el término municipal de Viana (Navarra)” mediante procedimiento abierto.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000101
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Economía Circular e Innovación Sección de Residuos Teléfono: 848 42 67 74 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo electrónico: mbengoeb@navarra.es

El lindano, isómero gamma (γ -HCH) del 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (a partir de ahora HCH) es un plaguicida perteneciente al grupo de los organoclorados ampliamente producido y utilizado en España hasta el año 2008, año en el que Europa prohibió su uso y producción. En 2009 el lindano y otros isómeros de HCH, generados en el proceso productivo del lindano, fueron incluidos dentro de los Compuestos Orgánicos Persistentes (COP), marcándose como objetivo global su eliminación ambiental.

En 1991 el Ayuntamiento de Viana comunicó al Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el depósito de vertidos realizados en una antigua gravera en su término municipal. Estos vertidos, formados por los residuos originados en el proceso de fabricación de lindano, fueron depositados entre 1978 y 1982 y posteriormente fueron sepultados bajo una capa de tierra.

En 1991, y también durante el período 2020-2024, fueron realizados estudios en el enclave para determinar el grado de contaminación existente, el área afectada y los riesgos ambientales potenciales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Economía circular e innovación ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, las características y el valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato. Tal y como se detalla en el informe, el valor estimado del contrato asciende a 120.000 euros (incluido IVA) de los cuales está previsto que el 40% sea financiado por el FEDER.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente 0005-CP01-2025-000101 para la contratación de la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto “Realización de una investigación de la calidad del suelo en una antigua gravera afectada por vertidos de isómeros de hexaclorociclohexano en el término municipal de Viana (Navarra)”.

2º.- Aprobar los pliegos reguladores de contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto de 120.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida equivalente en el Presupuesto de Gastos de 2025 a la partida presupuestaria “740001-74100-6092-456204 [PEP: E-25-000759-02]: FEDER 21-27 Estudios y proyectos de Economía Circular e Innovación 2025” del Presupuesto de Gastos para 2025”.

5º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Economía circular e innovación, a la Sección de Residuos y a la Intervención delegada.

6º.- Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra advirtiendo que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 25 de agosto de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Breña de la Torre